



La Junta da luz verde al Colegio Oficial de Periodistas

Andalucía ❖ Modifica la ley para que se creen nuevas entidades

MARTA OSES
moses@neg-ocio.com

Los periodistas andaluces por fin podrán tener su colegio profesional. Y como ellos, otras titulaciones universitarias oficiales que hasta el momento no se contemplaban en la ley 10/2003 de Colegios Profesionales de Andalucía. Se trata de una demanda histórica que parece tener ahora respuesta por parte del Gobierno andaluz.

Y es que ayer, durante la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno, la Junta dio luz verde a la modificación de la ley que rige a estas corporaciones, de modo que se permita la constitución de entidades de este tipo en todas las profesiones con titulación universitaria oficial y no sólo, como hasta ahora, en aquellas que para su ejercicio requieren de una reserva de actividad, como es el caso de médicos y abogados, para los que es imprescindible, entre otras cosas, la colegiación y estar en posesión de un título académico específico.

En concreto, el proyecto de ley tiene como principal objetivo adaptar la legislación autonómica a la directiva comunitaria de servicios, y en consonancia con esta norma europea, tal y como comunicó la Junta, "los cambios se dirigen fundamentalmente a simplificar trámites administrativos y abren la posibilidad de crear nuevos colegios".

Además de este punto, el nuevo marco normativo incide en la libre competencia y movilidad de los profesionales que



El colectivo de periodistas andaluces podrá colegiarse. NEG

DESARROLLO PROFESIONAL

125 colegios andaluces

■ Andalucía cuenta con 125 colegios profesionales que aglutinan más de 30 actividades de distintos sectores, principalmente de las ramas sanitarias, técnicas, jurídicas y sociales.

Su función

■ Las organizaciones colegiales tienen como principal función garantizar el correcto desarrollo de la profesión y la adecuada prestación de servicios.

ejercen su actividad. De hecho, se suprime la obligación de que los colegiados comuniquen sistemáticamente a sus organizaciones los desplazamientos que realizan para ejercer su profesión en ámbitos distintos de los de su colegiación.

Asimismo, las organizaciones colegiales ya no podrán establecer ningún baremo orientativo sobre los precios de los servicios que pueden prestar sus miembros, de manera que a partir de ahora será cada profesional quién fije el coste de su propia actividad.

El resto de las modificaciones van en la línea de aumentar la transparencia. Una de las principales medidas que se introdu-

cen es la obligación de habilitar una ventanilla única en la página web del colegio. Esta herramienta deberá hacer posible la realización telemática de los trámites de alta y baja, además de ofrecer a los miembros toda la información sobre los procedimientos y formularios necesarios para el ejercicio profesional y para la relación con la propia organización.

A través de esta ventanilla única, también los consumidores y usuarios podrán acceder a un registro de colegiados permanentemente actualizado; presentar reclamaciones y recursos; y acceder a información sobre el código deontológico de la profesión. ❖